

RESOLUCIÓN No. 0818 DE 2023 (12 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021, Por el cual se actualiza y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano: "17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)"

Que conforme al Decreto Municipal No. 0364 del 9 de Septiembre de 2022, se delegó funciones al Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en el artículo primero literal f. dispone:

"Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el Decreto antes mencionado en su artículo segundo asignó en el Subsecretario de Talento Humano, la siguiente competencia:

"ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) secretario (a) General de la Alcaldía de Pasto, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo."

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33 modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".



.

RESOLUCIÓN No. 0818 DE 2023 (12 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que mediante Resolución 0210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, se establece que las entidades territoriales implementarán programas de bienestar e incentivos, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que el día Nacional del Servidor Público fue establecido por el Decreto 2865 de 2013, y posteriormente fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.15.1 señala;

"Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en la público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten a labor del servidor público"

Que, el artículo 33 de la ley 734 de 2002, contempla, entre otros, como derecho de todo servidor público, participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales a convencionales vigentes.

Que, el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 29 de enero de 2023, y adoptado por la Subsecretaría de Talento Humano mediante Resolución 023 de fecha 3 de marzo de 2023; plan a través del cual se busca crear espacios donde se puedan suplir las necesidades de bienestar y calidad de vida laboral de los funcionarios, siendo considerados la base del proceso de gestión del Talento Humano, y el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.



RESOLUCIÓN No. 0818 DE 2023 12 SEPTIEMBRE 2023

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, en ejecución del Plan de Bienestar Social e incentivos vigencia 2023, ha dispuesto para sus empleados la jornada de capacitación y sensibilización por el día del funcionario público, de obligatoria participación, la cual se llevará a cabo el día viernes quince (15) de septiembre de 2023, a partir de las 07:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.

Que la jornada de capacitación y sensibilización se llevara a cabo en el lugar "ALTOS DE JOSUE", ubicado en el Kilómetro 18 vía al Municipio de Chachagüí, razón por la cual se requerirá que los funcionarios públicos, de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales, lleven a cabo la concentración en la entrada del Hotel Morasurco, a partir de las 7:30 a.m. hasta las 8:30 a.m., a fin de garantizan su desplazamiento hacia el lugar. Se aclara que solo se permitirá el ingreso a ALTOS DE JOSUE, hasta las 9:30 a.m.

Que, frente al personal operativo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, será el jefe inmediato quien deberá remitir a la Subsecretaría de Talento Humano hasta el día jueves catorce (14) de septiembre del año en curso, el listado de los funcionarios que asistirán con la finalidad de que no se afecte la debida prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto se exceptuará de la participación a esta jornada a los funcionarios de las dependencias que se relacionan a continuación, que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 15 de septiembre de 2023; y/o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios públicos pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Pasto, para el viernes quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de permitir que participen en la jornada de capacitación y sensibilización por el día del Funcionario Público, que se llevará a cabo en el lugar, "ALTOS DE JOSUE",



RESOLUCIÓN No. 0818 DE 2023 12 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto

> ubicado en el Kilómetro 18 vía al Municipio de Chachagüí, a partir de las 7:30 a.m., hasta las 3:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía Municipal de Pasto, para el día viernes quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de permitir que participen en la jornada de capacitación y sensibilización por el día del Funcionario Público, que se llevará a cabo en el lugar, "ALTOS DE JOSUE", ubicado en el Kilómetro 18 vía al Municipio de Chachagüí, a partir de las 7:30 a.m., hasta las 3:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar al jefe inmediato del personal operativo de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, remitir hasta el día catorce (14) de septiembre de 2023, a la Subsecretaría de Talento Humano, el listado de los funcionarios que participarán en la jornada de capacitación y sensibilización por el día del Funcionario Público, que se llevará a cabo en el lugar, "ALTOS DE JOSUE", ubicado en el Kilómetro 18 vía al Municipio de Chachagüí, a partir de las 7:30 a.m., hasta las 3:30 p.m. con la finalidad de que no se afecte la debida prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.-

Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo a los funcionarios de las dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público v Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos: a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno el día 15 de septiembre de 2023, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. -

INFORMAR a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día 15 de septiembre de 2023, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de las dependencias cumplan funciones operativas, de



RESOLUCIÓN No. 0818 DE 2023 (12 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto

urgencia, seguridad, orden público, de control y/ o esenciales establecidas en el artículo segundo de este acto administrativo, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO Secretario General

Proyectó: Juan Pabio Rodrígues Chaves

Karen Rosero Aboqada S.T.H.